



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 24 de septiembre de 2018

Señor

Presente

En atención a Solicitud de Información No. **CNR-2018-0184** de fecha 11 de septiembre del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Acta de constitución de las empresas pesqueras ATARRAYA S.A., PEZ DE MAR S.A. Ambas ubicadas en la zona costera del municipio de Puerto El Triunfo, Usulután.**

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de Comercio, la cual nos informó lo siguiente: **Se le informa al ciudadano(a) que: El Decreto Legislativo número 462, que declara al Centro Nacional de Registros, como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Art. 6 terminantemente prohíbe la prestación gratuita de servicios registrales a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la Ley o los Tratados Internacionales, de tal suerte que cualquier servicio que se preste en los Registros, en calidad de información registral debe remunerarse de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes. La información puede ser proporcionada por medio de certificaciones literales. Aclaro, que la sociedad ATARRAYA que tenemos registrada es SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la sociedad PEZ DE MAR, S.A. no existe en nuestro registro con dicha denominación. Se le invita al usuario acercarse a las ventanillas de atención al usuario, para que revisen la escritura de constitución de ATARRAYA S.A. DE C.V. y le proporcionen el arancel a pagar.**

Atentamente,





Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información